



PROPOSICIÓN

Adiciónese un numeral al Artículo 2 del Proyecto de Ley 173 de 2024 Senado: “Por medio de la cual se modifica la Ley 1480 de 2011 y se dictan otras disposiciones a favor del consumidor - compra informado, compra protegido”:

Artículo 2. Carga anual equivalente. Modifíquese el Artículo 45 de la Ley 1480 de 2011, el cual quedará así:

Artículo 45. Estipulaciones especiales.

(...)

6. LA INFORMACIÓN SOBRE INTERESES DE MORA SERÁ TOTALMENTE FIDEDIGNA, SIN INCURRIR EN PROYECCIONES O PROBABILIDADES NI SUMAR EL COSTO DE LA PRÓXIMA CUOTA, SO PENA DE RECIBIR SANCIONES DE CARÁCTER CIVIL, COMERCIAL Y PENAL, DE CONFOMIDAD CON LA LEGISLACIÓN VIGENTE.

Presentada por,

JOSÉ VICENTE CARREÑO CASTRO
Senador de la República.



SUSTENTACIÓN

SE HA INCREMENTADO LA PRÁCTICA DE “INFLAR” LO INTERESES DE MORA –POR ENCIMA DE LOS INTERESES REALES- CON EL FIN DE PRESIONAR AL CLIENTE PARA QUE PAGUE CUANTO ANTES, Y AUNQUE FINALMENTE ESOS INTERESES DE MÁS “IMAGINARIOS”, TERMINAN POR ABONARLO A LA PRÓXIMA CUOTA, ESTE TIPO DE ESTRATEGIAS DE COBRO EXIGE LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES DE CARÁCTER CIVIL, COMERCIAL Y PENAL.